



Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

**OFICIO:** CNHJ-040/2024

**ASUNTO:** Se declara la reanudación de plazos para procedimientos de materia ordinaria.

## **A LAS Y LOS PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO DE MORENA PRESENTES**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta de los procesos internos de selección de candidaturas para el Proceso Electoral concurrente, así como de la recepción de diversos recursos de queja y requerimientos de las diversas autoridades jurisdiccionales, relacionadas con el proceso electoral 2023-2024.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 21 de abril del año en curso, esta Comisión emitió el Oficio **CNHJ-029/2024**, por medio del cual **Se declaró la suspensión de términos** para la tramitación y procesamiento de los asuntos sustanciados bajo el procedimiento sancionador ordinario y de todos aquellos que no tuvieran relación directa o se advirtiera su vinculación con alguna etapa del proceso electoral.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido por 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la etapa de preparación de la elección inicia simultáneamente con el proceso electoral y concluye al iniciarse la jornada electoral, etapa que tiene específicamente establecido su inicio a las ocho horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clausura de casillas, es evidente que el periodo por el cual se determinó la suspensión de los plazos ha concluido.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 49º, inciso i) del Estatuto de MORENA, que a la letra indica:

*“Artículo 49. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

- I. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades.**

Derivado de lo anterior es que las y los integrantes de este órgano justicia partidaria estimamos la siguiente medida administrativa y reglamentaria, al tenor del siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO: Se REANUDAN los términos** para la tramitación y procesamiento de los asuntos sustanciados bajo el procedimiento sancionador ordinario y de todos aquellos que no tengan relación o se advierta su vinculación con alguna etapa del proceso electoral a partir de la emisión del presente oficio.

**SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional a efecto de dar publicidad al mismo con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b), del Estatuto de MORENA; en correlación con los artículos 11 y 12, inciso b), del Reglamento Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Tener por recibido el medio de impugnación que se adjunta para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, presentes en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

#### “CONCILIACIÓN ANTES DE SANCIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO**  
PRESIDENTA

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE**  
SECRETARIA

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES**  
COMISIONADA

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ**  
COMISIONADO

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA**  
COMISIONADO